

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-1132 *Orden ECD/10/2016, de 5 de febrero, por la que se modifica el artículo único de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 8 de febrero de 2002, por la que se modifica la cuantía de los Precios Públicos de Servicios y Actividades de la Dirección General de Juventud.*

Por Decreto 49/1998, de 29 de mayo, se determinaron los servicios y actividades de la Dirección General de Juventud que serían objeto de retribución mediante precio público.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 8 de febrero de 2002 (BOC de 14 de febrero) se modificó la cuantía de los precios públicos correspondientes a los servicios y actividades de la Dirección General de Juventud, que no han sido objeto de posteriores actualizaciones.

En la Comisión Técnica de Evaluación de las Actividades de Verano y Campos de Trabajo 2015 y Planificación 2016, celebrada en Melilla los días 12 y 13 de noviembre de 2015 se instó a la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la Ciudad Autónoma de Ceuta a que actualizaran sus cuotas para armonizar el precio a nivel nacional, puesto que en las Jornadas de Evaluación de las Actividades de Verano y Campos de Trabajo del año 2012, celebrada en Madrid se acordó establecer la cuota en 90 € por participante y posteriormente en las Jornadas de 2014 y Planificación 2015, celebrada también en Madrid los días 13 y 14 de noviembre de 2014 se acordó establecer la cuota en 110,00 €, razón por la cual, se hace perentoria la modificación que nos ocupa.

El artículo 16.2 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria, establece que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se hará por Orden de la Consejería que los gestione, acompañado de una memoria económico-financiera.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria y previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, habiendo dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de febrero de 2002 por la que se modifica la cuantía de los Precios Públicos de Servicios y Actividades de la Dirección General de Juventud.

Se modifica el subapartado 1.3 del artículo único de la Orden de 8 de febrero de 2002, que queda redactado en los siguientes términos:

"1.3. Campos de trabajo: 110,00 euros por plaza y turno".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de febrero de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz

2016/1132

CVE-2016-1132